



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso : Ejecutivo de alimentos
Ejecutante : Lili Johana Pereira Cardozo
Ejecutado : Jose Neyid Lugo Duran
Radicación : 2020-00116
Interlocutorio : 021

Como la parte ejecutante describió las excepciones presentadas, se continúa con el trámite procesal de INICIO, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 443 del C.G.P),

DECRETO DE PRUEBAS: (Art. 443 del C.G.P).

Parte Ejecutante:

1.- **Documental:** téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandante como se indica en el acápite de pruebas (fl.2 al 7)

2.- Interrogatorio de parte: al demandado señor JOSE NEYID LUGO DURAN.

Parte Ejecutada:

1.- Documental: téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandada en parte probatoria y fotocopias a los folios 23 y vto.

2.- Interrogatorio de parte: a la parte demandante señora LILI JOHANA PEREIRA CARDOZO.

De oficio:

Se ordena oficiar a las EMPRESAS GANA- GANA; MATRIZ GIROS Y SERVICIOS SAS y a BANCO DAVIVIENDA, para que procedan a certificar los envíos o consignaciones que ha realizado el demandado a través de ellas a la demandante.

Para tal fin, se señala el día **Doce (12) de febrero de 2021 a las 9:00 A.M.** para llevar a cabo la audiencia conforme los art. 372,373 y 443 del C.G.P., indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo MS Teams, como lo dispone el Despacho.

Por secretaría se realizará el respectivo agendamiento, y se remitirá a través del correo institucional de este Despacho, el Link para acceso a la audiencia a los correos electrónicos de las partes, así como el respectivo protocolo para la realización de la misma.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **113770e42c8e0c9841e29f1d6ab620fb206aff015dbd0a8f2043fcbfceda016f**

Documento generado en 20/01/2021 06:58:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>